

RESOLUCION EXENTA N° 349
KOLETT GISSEL PEREZ ARAYA
RUT: [REDACTED]
CONDONACIÓN DE CLAUSURA.

COQUIMBO, 09 de junio 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 11/03/2025 se cursó Notificación de Infracción N°1458211, a la contribuyente individualizada, domiciliada en Teniente Merino N°1420, Coquimbo, no otorga boleta electrónica por servicios de peluquería cancelado, a Doña Tamara Escuti Salinas. Denuncia presentada folio 1376156-6, debe iniciar actividades cuenta con local y publicidad.

2º Que, la contribuyente individualizada no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un multa sin reclamo \$136.612 y 6 días de clausura.

3º Que, mediante Petición Administrativa Folio 77325624305 de fecha 29/04/2025, la contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la multa y la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

- **HA LUGAR A LO SOLICITADO, OTORGÁNDOSELE EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE CONDONACION, CORRESPONDIENTE AL 95% DE LA MULTA. LA CONDONACION SE OTORGA SUJETA A LA CONDICION DEL PAGO INTEGRO DE LA DEUDA NO CONDONADA HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES EN QUE SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION, DEBIDO A LO CUAL, SI ELLO NO SE CUMPLE, LA CONDONACIÓN QUEDA SIN EFECTO.**
- **CONDÓNESE, 4 DÍAS DE CLAUSURA.**
- **SUSPÉNDASE LA CLAUSURA IMPUESTA DE 2 DÍAS, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL